

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 139/06-S.3.^a, interpuesto por doña Ilda Concepcão Barrera da Silva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ilda Concepcão Barrera da Silva recurso núm. 139/06-S.3.^a contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por Responsabilidad Patrimonial, acerca del accidente de tráfico sufrido el día 12.11.03, cuando

conducía una motocicleta en la carretera de titularidad de esta Consejería «SE-005» que enlaza la A-376 con la localidad de Bellavista, Exp. 91.19, así como contra la decisión adoptada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla de fecha 5.1.06, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 139/06-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1450/2005.

NIG: 2906742C20050028711.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1450/2005.

Negociado: AR.

De: Doña María del Carmen Gómez Céspedes.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

Letrada: Sra. Ana Trujillo González.

Contra: Don Juan González Cobos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1450/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga a instancia de María del Carmen Gómez Céspedes contra Juan González Cobos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 884/06

En la ciudad de Málaga, a dieciocho de octubre de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga y su Partido, los autos de juicio de Divorcio incidental núm. 1450/05 promovidos por el Procurador don Rafael Rosas Cañadas, asistido de la Letrada doña Ana Trujillo González, en nombre y representación de doña María Carmen Gómez Céspedes frente a don Juan González Lobos, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña María Carmen Gómez Céspedes, representada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas, contra don Juan González Lobos, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta Resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando ce-

lebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan González Cobos, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1254/2005.

NIG: 4109100C20020012664.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1254/2005.

Negociado: 4.

De: Doña María Isabel García Pardo.

Procuradora: Sra. Eva Lama Falcón.

Contra: Don Pedro Duarte Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso núm. 1254/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla a instancia de María Isabel García Pardo contra Pedro Duarte Rodríguez sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 575/06

En Sevilla, 30 de junio de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1254/05, a instancia de la Procuradora Sra. Eva Lama Falcón, en nombre y representación de María Isabel García Pardo frente a su cónyuge don Pedro Duarte Rodríguez, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora Sra. Eva Lama Falcón, en nombre y representación de María Isabel García Pardo frente a su cónyuge don Pedro Duarte Rodríguez, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, estableciendo como medidas reguladoras las siguientes:

- Mantenimiento de medidas establecidas en sentencia de separación de 9 de octubre de 2002 con las siguientes modificaciones:

Se suspende el régimen de visitas, no se hace pronunciamiento alguno respecto al uso de la vivienda ya que está liquidada y se atribuye el uso de los vehículos matrículas Renault express 1228BHB y del Opel Corsa SE 4104 BC a doña María Isabel García Pardo; todo ello sin expresa condena en costas.